

RESOLUCIÓN N° 298/2023.

REF: INGRESO DOM N°202304883 / ROL 3125-3.

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 23 de octubre de 2023, por la profesional constructor civil, doña Francesca Ortiz Maggiolo, en la que informa cambio de profesional constructor para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, respecto del Inmueble ubicado en calle José Yáñez N°967, Lote Z2-1, sector de la población Ex RPC, Rol de Avalúo N°3125-3, comuna de Concón.
3. El OF. ORD. NUM. 200/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, de Sr. Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que informa cambio de profesionales y acompaña documentación de respaldo.
4. El OF. ORD. NUM. 201/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, de Sr. Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que informa cambio de profesionales y acompaña documentación de respaldo.
5. El desistimiento del cargo de profesional constructor comunicado por el profesional ingeniero constructor, don Ariel Díaz Verdugo, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
6. La aceptación del cargo de profesional constructor asumida por la profesional constructor civil, doña Francesca Del Pilar Ortiz Maggiolo, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
7. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por los profesionales que asumen.
8. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que el propietario informará en forma inmediata a la Dirección de Obras Municipales, el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes, ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso ante la Dirección de Obras Municipales o con posterioridad a dicha autorización o permiso.
- II. Que también conforme al artículo 5.1.20, ya señalado, el propietario tendrá un plazo de 15 días contados desde el cese o desistimiento de funciones, para comunicar a la Dirección de Obras Municipales el nombre de él o de los nuevos profesionales responsables, quienes deberán suscribir esta comunicación en señal de aceptación de los cargos que asumen. Además, en el caso de una obra que ya se haya iniciado, conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el propietario acompañará un acta en la que conste el avance físico por partidas de la obra y de las observaciones técnicas, si las hubiere.
- III. Que mediante OF. ORD. NUM. 200/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y OF. ORD. NUM. 201/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, el Sr. Director del SERVIU de la Región de Valparaíso ha comunicado el cambio de profesionales relacionados con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, entre otros, el profesional constructor de la obra.
- IV. Que las comunicaciones indicadas en el numeral anterior incluyeron, entre otros antecedentes, el acta de avance por partidas de la obra al momento de producirse los cambios de profesional, la que de este modo fue suscrita tanto por los profesionales salientes y entrantes.
- V. Que en el caso de la profesional constructor civil, doña Francesca Del Pilar Ortiz Maggiolo, que asume las funciones de constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, se ha acompañado además copia de su patente profesional vigente, lo que permite acreditar su condición de profesional competente en los términos que exige el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- VI. Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales (S) ha estimado que se entienden cumplidas las formalidades previstas en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1. **ACUSAR** recibo deL OF. ORD. NUM. 200/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, de Sr. Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se nombra al profesional competente constructor (doña Francesca Del Pilar Ortiz Maggiolo) y al técnico encargado del autocontrol (don Carlos Luco Guerra), de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **ACUSAR** recibo deL OF. ORD. NUM. 201/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, de Sr. Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se nombra al profesional encargado de medidas de gestión y control de calidad (don Felipe Rojas Espinoza) y al profesional de autocontrol (don Allan Pugh Riquelme), de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
3. **DEJAR** constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°81 de fecha 17 de agosto de 2017, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, es la profesional constructor civil, doña Francesca Del Pilar Ortiz Maggiolo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°15.763.427-5.
4. **DEJAR** constancia que, desde el reinicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
5. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 831/16, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 15 de junio de 2016, correspondiente a la propiedad ubicada en calle José Yáñez N°967, Lote Z2-1, sector de la población Ex RPC, Rol de Avalúo N°3125-3, comuna de Concón.
6. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, NOVIEMBRE 03 DE 2023.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

Distribución:

1. Sr. Director del SERVIU de la Región de Valparaíso.
2. Doña Francesca Ortiz Maggiolo (francesca.ortiz@cferramar.cl).
3. Expediente Técnico PE-831/16.
4. Archivo DOM.